



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES – SANTANDER

REF: DEMANDA DE PERTENENCIA

RADICADO: 692094089001-2021-00080-00

DEMANDANTE: SALOMON SANTOS SANABRIA y CLAUDIA CECILIA SANTOS VILLALBA

DEMANDADO: ANA PATRICIA SANTOS HERNANDEZ, ABRAHAM VILLALBA SANABRIA, TEOFILO VILLALBA SANABRIA, MARIA GRACIELA VILLALBA DE SAAVEDRA, MISAEL VILLALBA SANABRIA, MARIA ELISENIA VILLALBA DE PATIÑO, Y MATILDE VILLALBA SANABRIA, y demás personas indeterminadas

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

Confines, Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante reformando la demanda de la referencia, este despacho considera que el texto aportado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 93 del Código General del Proceso, por tanto, se ordenará tenerla como corregida.

Por todo lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Confines administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO : Téngase por reformada la demanda referencia

SEGUNDO : Notifíquese personalmente el presente auto a los demandados ANA PATRICIA SANTOS HERNANDEZ, ABRAHAM VILLALBA SANABRIA, TEOFILO VILLALBA SANABRIA, , MARIA GRACIELA VILLALBA DE SAAVEDRA, MISAEL VILLALBA SANABRIA, MARIA ELISENIA VILLALBA DE PATIÑO, Y MATILDE VILLALBA SANABRIA y córrasele traslado de la reforma de la demanda para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción. Córrase traslado por el término de diez (10) días

CUARTO: Téngase a lo dispuesto en el auto del 23 de septiembre del 2021

QUINTO: Aceptar el impedimento del señor JOSE GIOVANNY DELGADO GARCIA y se designa como secretario encargado para este asunto al señor DAVID DE JESUS ACERO GARCIA, Escribiente del juzgado.

NOTIFIQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CONFINES
CONFINES – SANTANDER

EL JUEZ



FERNANDO MAYORGA ARIZA

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
CONFINES**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica en ESTADO VIRTUAL que se fija desde las 8:00 a.m. a fecha del día 27 **de agosto de 2021**

DAVID DE JESUS ACERO GARCIA
SECRETARIO ENCARGADO

P.MAR